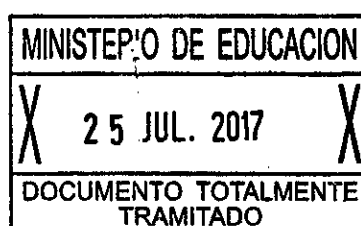




6

KGR/NHR



**RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Solicitud N° **4560**

SANTIAGO, 25 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4049

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de las Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.219, de 2014, que delega en las personas que indica la Facultad de Firma en Respuestas de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fechas 10 y 12 de junio de 2017, se recibieron en esta Subsecretaría de Educación las solicitudes de acceso a la información pública código AJ001W-1815372 y AJ001W-181539, ambas de doña María Magdalena Valenzuela Morales y del siguiente tenor:

"SOLICITO A UDS., TENGAN A BIEN FACILITARME TODOS LOS INGRESOS QUE HA RECIBIDO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MENORES Y SALUD DE SAN FERNANDO POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2017.

Observación Ciudadano:

DESGLOSADO POR ITEM Y POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL".

Que, a su vez, con fecha 12 de junio de 2017, ingreso a este Servicio, la pretensión de información código AJ001W-

1815401, formulada por la misma interesada, con el siguiente texto:

"SOLICITO A UDS. TENGAN A BIEN ENVIARME LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y NÓMINAS DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MENORES Y SALUD DE SAN FERNANDO, A QUIENES SE LES OTORGÓ EL BENEFICIO AL RETIRO VOLUNTARIO Y/O JUBILACIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE MAYO DEL 2017, CON LA RESPECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS.


Observación Ciudadano:

A QUIENES SE LES OTORGÓ EL BENEFICIO AL RETIRO VOLUNTARIO Y/O JUBILACIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE MAYO DEL 2017, CON LA RESPECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS".

Que, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante indistintamente Ley de Transparencia, en su artículo 5°, establece que, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y, los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece el texto legal y las previstas en otras leyes de quórum calificado, y asimismo tiene dicha naturaleza la información elaborada con presupuesto estatal y toda otra que obre en poder de los órganos de la Administración, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Que, conforme lo anterior, existen causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información pública.

Que, a su vez, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra en su artículo 9° el Principio de la Economía Procedimental, conforme el cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios y, en virtud de lo prescrito en su inciso primero, se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.

Que, en razón de lo anterior y, en consideración a las peticiones de acceso código AJ001W-1815372 y AJ001W-181539, se procederá a enviar a la casilla de correo electrónico 

consignada al efecto, una planilla en formato digital, elaborada por la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones de la Subsecretaría de Educación, que da cuenta de los montos transferidos a la Corporación Municipal de San Fernando, por cada uno de los recintos educativos de su dependencia, en el periodo consultado, por concepto de Subvención Normal, Subvención Escolar Preferencial (SEP), Subvención Preferencial (SEP Preferentes), Mantenimiento, Subvención por Desempeño de Excelencia Docente (SNED),

Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), Subvención Educacional Pro retención, Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO), Reforzamiento y Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP); así como una planilla elaborada por la Unidad de Apoyo Municipal, perteneciente a la División de Planificación y Presupuesto, también de este Servicio, que consigna los desembolsos realizados a la mentada persona jurídica, en el mismo término, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM), Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización), Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal y Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP),

Que, en relación a los recursos correspondientes a los precitados fondos, es preciso señalar que, éstos no se transfieren a nivel de establecimientos, sino que por sostenedores.

Que, por otra parte, en lo que concierne a la pretensión de información código AJ001W-1815401, se remite a la casilla electrónica precitada, los actos administrativos dictados por esta Subsecretaría en el periodo consultado, en virtud de los planes de retiro establecidos en las Leyes N°s 20.501, 20.652, 20.822 y 20.959, respecto a docentes y asistentes de la educación pertenecientes a la Corporación Municipal de San Fernando, según sea el caso, cuya singularización sigue:

- 1) Resolución Exenta N° 6.040, de fecha 15 de noviembre de 2011, que Ordena Transferencia de Recursos, Otorga Anticipo de Subvención y Aporte Fiscal Extraordinario a Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando, para Financiar el Plan de Retiro dispuesto en los artículos noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501.
- 2) Resolución Exenta N° 4.544, de fecha 18 de junio de 2013, que Otorga Aporte Fiscal Extraordinario y Anticipo de Subvención conforme al artículo noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501 a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
- 3) Resolución Exenta N° 9.422, de fecha 13 de diciembre de 2013, que Otorga Aporte Fiscal Extraordinario y Anticipo de Subvención conforme al artículo noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501 a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
- 4) Resolución Exenta N° 9.538, de fecha 17 de diciembre de 2013, que Otorga Anticipo de Subvención para Financiar el Pago de la Bonificación de Carácter Especial Establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.652 y Transfiere Recursos Correspondientes al Bono con Cargo Fiscal Contemplado en la misma Disposición, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
- 5) Resolución Exenta N° 646, de fecha 21 de enero de 2014, que Otorga Anticipo de Subvención para

- Financiar el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.652 para el Personal Asistente de la Educación, y Transfiere Recursos Correspondientes a la Bonificación Adicional por Antigüedad de Cargo Fiscal contemplada en el artículo 6° del mismo cuerpo legal, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
- 6) Resolución Exenta N° 1.415, de fecha 11 de febrero de 2014, que Otorga Anticipo de Subvención para Financiar el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.652 para el Personal Asistente de la Educación, y Transfiere Recursos Correspondientes a la Bonificación Adicional por Antigüedad de Cargo Fiscal contemplada en el artículo 6° del mismo cuerpo legal, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
 - 7) Resolución Exenta N° 6.071, de fecha 10 de septiembre de 2014, que Otorga Anticipo de Subvención para Financiar el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.652 para el Personal Asistente de la Educación, y Transfiere Recursos Correspondientes a la Bonificación Adicional por Antigüedad de Cargo Fiscal contemplada en el artículo 6° del mismo cuerpo legal, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
 - 8) Resolución Exenta N° 5.565, de fecha 07 de agosto de 2015, que Otorga Anticipo de Subvención para Financiar el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.652 para el Personal Asistente de la Educación, y Transfiere Recursos Correspondientes a la Bonificación Adicional por Antigüedad de Cargo Fiscal contemplada en el artículo 6° del mismo cuerpo legal, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
 - 9) Resolución Exenta N° 6.388, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Otorga Aporte Fiscal Extraordinario y Anticipo de Subvención, para Financiar el Plan de Retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación, contemplado en la Ley N° 20.822, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de San Fernando.
 - 10) Resolución N° 119, de fecha 26 de abril de 2016, que Transfiere Recursos a la Corporación Municipal de San Fernando para la Atención de Menores y las Áreas de Educación y Salud, en el marco de la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario.
 - 11) Resolución Exenta N° 553, de 03 de febrero de 2016, que Otorga Anticipo de Subvención conforme al artículo 11 de la Ley N° 20.159 a la Corporación Municipal de San Fernando para la Atención de Menores y las Áreas de Educación y Salud.

Que, en relación a los precitados documentos, se hace presente que, en ellas aparecen identificados los y las docentes y asistentes de la educación favorecidos con el beneficio de retiro voluntario y, que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se han procedido a tarjar en ellos, los datos personales de contextos consignados en los mismos.

Que, en lo que atañe a las rendiciones de cuenta de los montos transferidos en el marco de los planes de retiro previstos en las Leyes N°s 20.501, 20.652, 20.822 y 20.959, se hace presente que, tales antecedentes se encuentran siendo analizados y estudiados por parte de este Servicio.

Que, en ese contexto, el acceso de la referida información en esta oportunidad, conllevaría entorpecer o perturbar la sustanciación y adopción de decisiones asociadas a dicha materia, cuya resolución se encuentra pendiente, junto con revelar a terceras personas, información relativa al mismo, antes incluso que aquellos organismos públicos que eventualmente pudieran intervenir en éste.

Que, de esta manera, la publicidad, comunicación o conocimiento de tales antecedentes, implicaría la configuración de la causal de secreto o reserva contemplada en la letra b) del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, que prescribe que, se podrá rechazar el acceso a la información pretendida, cuando su revelación afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente *"tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptados"*.

Que, a ese respecto, cabe señalar que la I. Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa Rol N° 2.496-2012, indicó que se menoscaba el debido cumplimiento de las funciones de los órganos de la Administración del Estado cuando se afecta la mejor toma de decisiones, entre otras, porque se revela prematuramente o bien, se difunde un asunto que no estaba destinado a ese propósito.

Que, conforme a lo señalado en los acápites anteriores, no resulta posible acceder a la entrega de información relativa a las rendiciones de cuenta de los montos transferidos en el marco de los planes de retiro previstos en las Leyes N°s 20.501, 20.652, 20.822 y 20.959, a la Corporación Municipal de San Fernando, en conformidad a la causal de reserva o secreto contenida en el artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia.

RESUELVO:

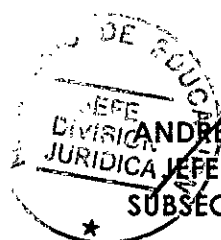
1. **ACCEDASE** totalmente a la entrega de la información requerida en las solicitudes de acceso código AJ001W-1815372 y AJ001W-181539, de fechas 10 y 12 de junio de 2017, de doña María

Magdalena Valenzuela Morales, referente a los aportes transferidos a la Corporación Municipal de San Fernando, en el periodo consultado, por concepto de Subvención Normal, Subvención Escolar Preferencial (SEP), Subvención Preferencial (SEP Preferentes), Mantenimiento, Subvención por Desempeño de Excelencia Docente (SNED), Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), Subvención Educacional Pro retención, Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO), Reforzamiento y Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP), así como en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM), Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización), Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal y Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP); y, parcialmente, a la información solicitada en el requerimiento código AJ001W-1815401, de fecha 12 de junio de 2017, de la misma interesada, relativa a las resoluciones y nómina de los docentes y asistentes de la educación dependientes de la mentada entidad jurídica, favorecidos en virtud de los planes de retiro establecidos en las Leyes N°s 20.501, 20.652, 20.822 y 20.959.

2. **DENIÉGASE** la entrega de la información requerida en la solicitud de acceso código AJ001W-1815401, concerniente a las rendiciones de cuenta de los montos transferidos en el marco de los planes de retiro previstos en las Leyes N°s 20.501, 20.652, 20.822 y 20.959, a la Corporación Municipal de San Fernando, en virtud de la causal de reserva del N° 1, letra b), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, por cuanto, su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría de Educación, por las razones desarrolladas en los considerandos del presente acto.
2. **DECLÁRESE**, reservada la información denegada de conformidad al artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285.
3. **INCLÚYASE**, la información denegada en el índice a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Transparencia, como asimismo la presente Resolución Exenta, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"



ANDRÉS VALENZUELA CONCHA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Destinataria
 2. Gabinete Subsecretaria
 3. División Jurídica
 4. Comité Control, Transparencia y ADP
 5. Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia
- Expediente N° 32.313, 32.532 y 33.235 de 2017.